

Expediente: **4953/22**

Carátula: **FIGUEROA SUAREZ ADRIANA NELIDA C/ FIGUEROA SUAREZ FATIMA MARIA MARTINA Y OTROS S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES - SALA II**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **11/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20228779696 - FIGUEROA SUAREZ, ADRIANA NELIDA-ACTOR

90000000000 - OCUPANTE DESCONOCIDA, -DEMANDADO

27251409418 - FIGUEROA SUAREZ, FATIMA MARIA MARTINA-DEMANDADO

27251409418 - BURGOS, ADRIANA ALEJANDRA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara en Documentos y Locaciones - Sala II

ACTUACIONES N°: 4953/22



H104128248047

JUICIO: FIGUEROA SUAREZ ADRIANA NELIDA c/ FIGUEROA SUAREZ FATIMA MARIA MARTINA Y OTROS s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA. N° 4953/22 - SALA 2

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 10 días del mes de diciembre del año 2024, siendo el día y la hora fijada por el Tribunal, 11:00 hs., se lleva a cabo la audiencia presencial convocada por el Tribunal en virtud del recurso de apelación deducido por la parte actora contra la Sentencia de fecha 28 de junio de 2024. Concurren la parte actora ADRIANA NELIDA FIGUEROA SUAREZ, DNI 18.476.102, con su letrado apoderado, Dr. PEDRO S. PUJOL (Mat. 3966); y la parte demandada FATIMA MARIA MARTINA FIGUEROA SUAREZ, DNI 21.745.814; ADRIANA ALEJANDRA BURGOS, DNI 20.539.215 con su letrada patrocinante, Dra. SILVIA BEATRIZ CHAILE (Mat. 10.657). Por el Tribunal se encuentra presente la Sra. Vocal, Dra. MARÍA SOLEDAD MONTEROS y la Sra. Secretaria, Dra. JULIA B. OUSSET LIZONDO.

Oídas las partes, acuerdan: que la demandada FATIMA MARIA MARTINA FIGUEROA SUAREZ abonará a la parte actora ADRIANA NELIDA FIGUEROA SUAREZ un alquiler mensual de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) con un incremento cada cuatro (4) meses de acuerdo al Índice de Contratos de Locación (ICL), pagadero del 01 al 10 de cada mes, con un recargo del 10% mensual pasado dicho término en concepto de intereses moratorios. El pago se hará en la Cuenta de: FIGUEROA SUAREZ ADRIANA NELIDA. CBU: 0170223340000031570541. ALIAS: DATIL.TITULO.MIGA

Asimismo acuerdan, que la falta de pago de dos (2) alquileres consecutivos dará derecho al desalojo de la Sra. FATIMA MARIA MARTINA FIGUEROA SUAREZ, DNI 21.745.814 y de cualquier otro ocupante; sin necesidad de interpelación previa, debiendo depositar las llaves en la causa caratulada "FIGUEROA O FIGUEROA SUAREZ DANTE CARLOS - VILLA NELIDA DEL VALLE C/ S/ SUCESION. EXPTE. N° 9072/19" que tramita ante la OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE SUCESIONES N° 1.

Se acuerdan las COSTAS: el 75% a cargo de la demandada y el 100% de las propias, y el 25% a cargo de la actora de las propias.

Los honorarios de Primera y Segunda Instancia del letrado apoderado de la parte actora Dr. PEDRO S. PUJOL se fijan en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$682.000), que serán abonados del siguiente modo: el 75% (\$511.500) por la demandada FATIMA MARIA MARTINA FIGUEROA SUAREZ, en dos (2) cuotas iguales de \$255.750 cada una; la primera de ellas hasta el 28 de diciembre de 2024, y la segunda hasta el 10 de febrero del 2025. El 25% restante (\$170.500) serán abonados por la actora ADRIANA NELIDA FIGUEROA SUAREZ, hasta el 28 de diciembre de 2024. Ambas a la cuenta de Microsistemas SA. perteneciente al Dr. Pedro Pujol: ALIAS: pedropujol.ppay

Los honorarios de la letrada patrocinante de la demandada, Dra. SILVIA BEATRIZ CHAILE se fijan en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$440.000), los cuales serán abonados por la parte demandada FATIMA MARIA MARTINA FIGUEROA SUAREZ en el plazo que acuerden en forma privada.

En ambos casos las partes litigantes se hacen cargo de los aportes Ley 6059 (10%) en la proporción correspondiente.

Finalmente y ante el Acuerdo concertado se declara ABSTRACTO el recurso de apelación interpuesto por la parte actora ADRIANA NELIDA FIGUEROA SUAREZ en contra de la Sentencia de fecha 28 de junio de 2024.

Con lo que termino la presente acta, previa lectura y ratificación de la misma. Ante mí que doy fe.

Actuación firmada en fecha 10/12/2024

Certificado digital:
CN=OUSSET LIZONDO Julia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27202852950

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.